

ORDENANZA Nro. 1947

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo por el area que corresponda a efectuar los estudios y gestiones pertinentes para la realizacion de los trabajos de alumbrado publico en las calles Treinta de Setiembre, Paisandu, Rastriador Fornier y Ferrer Viera del Barrio Cochangasta de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al plan de obras vigente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.